

Núm. 37

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 11 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12730

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

Orden CUL/260/2010, de 25 de enero, por la que se modifica la Orden CUL/3700/2009, de 29 de diciembre, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas escritas y publicadas en español, correspondientes al año 2010.

Advertida en la orden citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 2010, una omisión que debe subsanarse, se procede a la siguiente rectificación:

Se debe incluir en la página 6532 a continuación del primer párrafo el siguiente texto: «En el caso de que el solicitante pertenezca a un Estado miembro de la UE se deberá cumplimentar el modelo de Anexo IV, que figura adjunto a esta Orden».

El modelo de «Índice de Documentos» que se publica en la página 6544 deberá ser sustituido por el que se adjunta a esta orden.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de enero de 2010.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.

ANEXO IV

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Adjuntos a la solicitud

Subvenciones para el fomento de la traducción y edición en lenguas extranjeras, de obras literarias o científicas escritas y publicadas en español 2010

Documentación administrativa

- 1. Documento acreditativo de la condición de editor, conforme a las exigencias de la legislación vigente en el país de la editorial solicitante o copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y tarjeta de identificación fiscal (resumen traducido español).
- 2. Copia del poder notarial o documento que acredite como tal al representante legal de la entidad solicitante y resumen traducido español.
- 3. Declaración responsable sobre causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni obligaciones de reintegro (anexo II).
- 4. Declaración responsable sobre actividades realizadas en España sujetas a obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo III).
- 5. Declaración responsable sobre ayudas recibidas de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias. Sólo para solicitantes que pertenezcan a Estados miembros de la UE (anexo IV).
 - 6. Certificación de Residencia Fiscal para los no residentes en España.

Documentación específica

- 7. Catálogo del fondo editorial.
- 8. Copia del contrato de traducción firmado por la editorial y el traductor y resumen en español.



Núm. 37

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 11 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12731

- 9. Currículum del traductor en español.
- 10. Un ejemplar de la obra original objeto de la traducción. En el caso de ser una Selección o Antología índice completo.
- 11. Documentación acreditativa de la conformidad del titular del derecho de autor (de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual RDL 1/1996, de 12 de abril).
- 12. Acreditación documental de la capacidad de distribución en el área geográfica y lingüística de la lengua que se traduce. (Sólo en el caso de que el solicitante tenga su actividad empresarial en país distinto al de la lengua que solicita traducir.)

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X